

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EN LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 .



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)

LÍNEA DE AYUDA: 4. APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR AGRARIO, INNOVACIÓN Y AGRICULTURA ECOLÓGICA. OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de Noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes al amparo de la convocatoria de la línea de ayuda arriba referenciada, se procedió por parte del instructor del procedimiento a efectuar los pertinentes controles administrativos de dichas solicitudes de ayuda. A la vista del resultado de dichos controles se dispuso la publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los correspondientes requerimientos conjuntos de subsanación, concediéndose un plazo de diez días desde el siguiente a la publicación, para atender a los mismos.

CUARTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procedió a concluir los controles administrativos de solicitud de ayuda inicial. Aquellos expedientes de ayuda con resultado favorable tras la ejecución de dichos controles fueron objeto del oportuno Dictamen de elegibilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Posteriormente, para aquellas solicitudes con resultado positivo tras el control administrativo de solicitud de ayuda inicial y emitido el correspondiente Dictamen de elegibilidad, el órgano instructor, para cada línea de ayuda de acuerdo con los criterios objetivos aplicables, y su ponderación, ordenó las solicitudes por orden preferente conforme a la puntuación obtenida. A tal efecto se emitió un Informe de evaluación previa de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras.

SEXTO.- La Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Serranía Suroeste Sevillana, a la vista de dicho Informe de evaluación previa aprobó, para la línea de ayuda arriba identificada, Propuesta Provisional de Resolución con indicación de personas o entidades beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

Dicha propuesta fue objeto de publicación, a efectos de notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta en su caso y aportar la documentación requerida.

SÉPTIMO.- Finalizado dicho trámite de audiencia, evaluada la documentación presentada durante el mismo y estudiadas e informadas por la gerencia las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución denegatoria, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva en la cual se recoge la totalidad de expedientes de la línea de ayuda arriba indicada, con la relación de expedientes a archivar por desistimiento al no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR Serranía Suroeste Sevillana formuló la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

SEGUNDO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 6 de diciembre de 2018, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

TERCERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 29 de Noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de Noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº229)

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR Corredor de la Plata formula la propuesta definitiva de Resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Corredor de la Plata,

PROPONE

PRIMERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional tercera del citado Real Decreto relativa a los plazos administrativos “Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El computo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prorrogas del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TÁCITO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS EL TRAMITE DE AUDIENCIA AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017_PRIMER PERIODO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la diversificación productiva del sector agrario, innovación y agricultura ecológica. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017_PRIMER PERIODO			
ANEXO I (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/SE07/OG1PS1/029	AGROMORÓN, S.C.A.	F41251240	VÉASE "ANEXO DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRAMITE DE AUDIENCIA"
2017/SE07/OG1PS1/007	BARROSO DE LA PUERTA, ANICETO	**** 3745*	VÉASE "ANEXO DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRAMITE DE AUDIENCIA"
2017/SE07/OG1PS1/057	CHAMPIÑONES DEL SUR S.C.A.	F90268343	VÉASE "ANEXO DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRAMITE DE AUDIENCIA"
2017/SE07/OG1PS1/064	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO	**** 1783*	Documentación exigida en los puntos 3 a 14, según el caso, del art. 24 audiencia y aceptación, de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las EDL de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre (salvo el DNI)).

ANEXO DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Solicitante: AGROMORÓN, S.C.A.

Expediente: 2017/SE07/OG1PS1/029

Proyecto: DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS: PRODUCCIÓN DE FRESAS EN LA CAMPIÑA SEVILLANA.

1) Proyecto técnico para la instalación de los micro-macrotúneles de invernaderos e instalaciones de riego (depósitos de agua y aspersores). Cuando la normativa de aplicación no prevea la redacción de proyecto técnico, deberá justificarse mediante certificación de técnico colegiado competente la no procedencia de la elaboración de un proyecto técnico para las instalaciones a subvencionar. En este último caso, con la intención de garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las operaciones aprobadas y las finalmente ejecutadas, se deberá aportar una memoria valorada fechada y firmada por un técnico competente, que permita una definición exacta de las instalaciones que se van a realizar, características técnicas, fotos del tipo de instalación, planos, etc. y su coste. En la memoria valorada se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra, así como caracterizaras técnicas de las instalaciones.

2) En el supuesto de que el proyecto se haya ejecutado, licencia de obras para las instalaciones por las que se solicita la ayuda (micro y macrotúneles de invernaderos, depósitos de agua, instalaciones de riego, etc.). Si no se ha comenzado, solicitud registrada de la licencia correspondiente al ayuntamiento. En el caso de no ser obligatorio, certificación municipal negativa suscrita por técnico competente de la oficina técnica municipal en el que se exprese claramente que para los tipos de instalaciones anteriores no es obligatorio la expedición de licencia municipal de obras.

3) El informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.) actualizado de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (el período solicitado debe ser desde al menos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda hasta la fecha de solicitud del informe).

4) Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la TGSS correspondiente al periodo del último ejercicio contable cerrado en el momento de la solicitud de ayuda (Del 1-1-17 al 31-12-17).

5) Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la AEAT en el que conste el alta en la/s actividad/es objeto de la subvención, así como el resto de información sobre su situación tributaria ante la AEAT.

6) Certificado actualizado emitido por la entidad bancaria debidamente fechado y firmado.

7) Acreditación de las fuentes de financiación propia del proyecto indicadas en la memoria del proyecto. (certificación de la cuenta contable de reservas, captación de cuotas extras de socios, reintegro de inversiones financieras, certificación de saldo medio de cuentas bancarias, etc.) indicadas en la memoria del proyecto.

8) Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier ingreso de derecho público.

9) Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto (el lugar de ejecución del proyecto indicado en la memoria no coincide con la nota simple aportada y no se corresponde con polígono y parcela). Se debe acreditar el polígono y parcela en la que se va a ejecutar el proyecto y/o las coordenadas concretas UTM.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10) Para cada partida presupuestaria subvencionable descritas en la memoria del proyecto a subvencionar (excepto la caba para riego y abonado con nitratos que se consideró no elegible), las facturas proforma y/o presupuestos que falten hasta completar los tres exigidos y que todos ellos cumplan lo dispuesto en el apartado A.1 del Anexo I de la documentación general a presentar. Las facturas proforma y/o presupuestos, en el caso de que se redacte el proyecto técnico o la memoria valorada descrito en el punto 1 anterior, deberá coincidir en conceptos y unidades de obra con las del proyecto técnico o memoria valorada.

11) El proyecto y estudio técnico agrónomo sobre la fresa al que se hace referencia en la partida presupuestaria del punto 10.1 y 10.2 de la memoria.

12) La declaraciones responsables sobre la creación de empleo deben hacer referencia a las características laborales y personales del trabajador/a tal y como se hizo en la descripción del apartado de información justificativa y complementaria de los criterios de selección.

13) Contratos de los 3 puestos de trabajo existentes que se van a mantener con el proyecto que se incluyeron en el subcriterio 1.7 de los criterios de selección.

14) Declaración responsable de compromiso de ejecución con el detalle de la/s partida/s presupuestaria/s y porcentaje sobre el total del proyecto que incide directamente en la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente.

15) Declaración responsable de compromiso de ejecución de las medidas o acciones positivas para los jóvenes, identificando expresamente y claramente cuáles son las medidas o acciones positivas concretas a llevar a cabo (definición y objetivos de las medidas, número y características de los participantes, calendario de ejecución, firma de convenio, coste previsto, en su caso, porcentaje o número de contratos que se van a incorporar a la empresa, así como cualquier otra información relevante para la correcta valoración del criterio). Es decir, no se aceptan expresiones genéricas o de mero formalismo si no vienen acompañadas de documentación y/o información concreta y detallada de la actuación o actuaciones a realizar sobre la población joven de la comarca y que después, una vez se justifique el proyecto, se pueda verificar documentalmente.

16) Declaración responsable de compromiso de producción y/o comercialización de fresas en las parcelas agrícolas del término municipal de Arahal de la explotación agraria titular de la entidad solicitante.

17) Con respecto al subcriterio “6.4.2 Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio” y únicamente en el caso de que el proyecto se haya iniciado o ejecutado, facturas de la inversión realizada. En el caso de que la ejecución del proyecto no se haya iniciado aún, se deberá levantar acta de no inicio de las inversiones. En este caso, deberá informar al GDR Serranía Suroeste Sevillana para concertar cita para la visita.

18) Con respecto al cumplimiento y acreditación del subcriterio 7.3, deberá presentar Estatutos sociales actualizados y registrados y documentación acreditativa de la inscripción de la asociación de empresarios de Morón en el registro oficial correspondiente.

19) Documentación acreditativa de la titularidad de la explotación agraria (certificación acreditativa de la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía REAFA, certificación de la inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola REGEPA o la Solicitud Única de Ayudas de la PAC).



ANEXO DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA Solicitante: BARROSO DE LA PUERTA, ANICETO

Expediente: 2017/SE07/OG1PS1/007

Proyecto: INSTALACIÓN DE EQUIPO FOTOVOLTAICO PARA MOTOR BOMBA

1) DNI de la persona solicitante.

2) Proyecto técnico elaborado por técnico competente para la instalación del equipo fotovoltaico. En el proyecto se deberá especificar el procedimiento empleado por el sistema para evitar la inyección a la red, definiendo los equipos destinados a tal función. Cuando la normativa de aplicación no prevea la redacción de proyecto técnico, deberá justificarse mediante una certificación de técnico competente la no procedencia de su elaboración. En este último caso, con la intención de garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las operaciones aprobadas y las finalmente ejecutadas, se deberá aportar una memoria valorada fechada y firmada por un técnico competente, que permita una definición exacta de las instalaciones que se van a realizar, características técnicas, fotos del tipo de instalación, planos, etc. y su coste. En la memoria valorada se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En todos los casos que corresponda la redacción de un documento técnico (proyecto técnico de ejecución, proyecto básico o memoria valorada) se deberá indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición (Colegios oficiales, organismos sectoriales, etc.).

3) En el supuesto de que el proyecto se haya ejecutado, se deberá presentar las licencias, permisos y/o autorizaciones que procedan (instalación fotovoltaica). Si no se ha comenzado, solicitud registrada de las licencias, permisos y/o autorizaciones correspondientes en las administración pública u organismo competente que corresponda. En el caso de no ser obligatorio, certificación municipal negativa suscrita por técnico competente de la oficina técnica municipal en el que se exprese claramente que para los tipos de instalaciones anteriores no es obligatorio la expedición de licencia urbanística.

4) El informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.) actualizado de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (el período solicitado debe ser desde al menos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda hasta la fecha de solicitud del informe).

5) Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la TGSS correspondiente al periodo del último ejercicio contable cerrado en el momento de la solicitud de ayuda (Del 1-1-17 al 31-12-17).

6) Libro registro de ventas e ingresos y libro registro de compras y gastos del ejercicio contable cerrado anterior a la fecha de la solicitud de ayuda.

7) Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la AEAT en el que conste el alta en la/s actividad/es objeto de la subvención, así como el resto de información sobre su situación tributaria ante la AEAT.

8) En los proyectos productivos se debe aportar:

■ Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores.

■ Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, etc.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, la documentación citada en los párrafos anteriores para acreditar la viabilidad económica del proyecto, así como en los casos de no disponer de ella por no haber iniciado el proyecto, se podrá sustituirse por la aportación de un informe o estudio de viabilidad económica-financiera por parte de la persona o entidad propuesta como beneficiaria.

9) Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier ingreso de derecho público.

10) Certificado actualizado emitido por la entidad bancaria debidamente fechado y firmado.

11) Nota simple actualizada (la fecha de expedición no puede ser superior a seis meses anteriores a la presentación de la documentación). Con objeto de identificar y contrastar la nota simple con las parcelas agrarias consignadas en la memoria del proyecto, se debe presentar la documentación que acredite la vinculación entre ambos documentos (ejemplo recibo de contribución rústica donde aparezca el código IDUFIR, escritura pública en la que aparezca la referencia catastral, etc.).

12) Para cada partida presupuestaria subvencionable descritas en la memoria del proyecto a subvencionar las facturas proforma y/o presupuestos que falten hasta completar los tres exigidos y que todos ellos cumplan lo dispuesto en el apartado A.1 del Anexo I de la documentación general a presentar (existen facturas y/o presupuestos que no lo cumplen). Las facturas proforma y/o presupuestos, en el caso de que se redacte el proyecto técnico o la memoria valorada descrito en el punto 1 anterior, deberá coincidir en conceptos y unidades de obra con las del proyecto técnico o memoria valorada.

13) Cumplimentación de los indicadores de seguimiento (Focus Área) 5B y 6B.

14) Con respecto al subcriterio “6.4.2 Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio” y únicamente en el caso de que el proyecto se haya iniciado o ejecutado, factura/s de la inversión realizada.

15) Documentación acreditativa de la titularidad de la explotación agraria (certificación acreditativa de la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía REAFA, certificación de la inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola REGIPA o la Solicitud Única de Ayudas de la PAC).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA Solicitante: CHAMPIÑONES DEL SUR, S. COOP. AND.

Expediente: 2017/SE07/OG1PS1/057

Proyecto: CHAMPIÑONES DEL SUR, S.C.A. (PRODUCCIÓN DE CHAMPIÑONES)

1) Solicitud de certificación ecológica CAAE oficialmente registrada (Incidencia no aclarada: la fecha indicada de recepción de la solicitud es anterior a la fecha de pie de firmas del documento y no se presenta el escrito de la CAAE comunicando la recepción de la solicitud y el registro de los datos presentados).

2) Certificación actualizada de la entidad CAAE donde se acredite el estado actual de la tramitación del expediente con el detalle de los productos certificados o a certificar y la ubicación de la explotación agraria/instalaciones/industria, etc.

3) Proyecto técnico elaborado por técnico competente para la realización de las obras de la nave y de las instalaciones de las cámaras frigoríficas.

Cuando la normativa de aplicación no prevea la redacción de proyecto técnico, deberá justificarse mediante una certificación de técnico competente la no procedencia de su elaboración. En este último caso, con la intención de garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las operaciones aprobadas y las finalmente ejecutadas, se deberá aportar una memoria valorada fechada y firmada por un técnico competente, que permita una definición exacta de las obras e instalaciones que se van a realizar, características técnicas, fotos del tipo de instalación, planos, etc. y su coste. En la memoria valorada se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En todos los casos que corresponda la redacción de un documento técnico (proyecto técnico de ejecución, proyecto básico o memoria valorada) se deberá indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición.

4) Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas, según el caso, para el tipo de actividad de que se trate:

- Para proyectos ya ejecutados, se deberá presentar los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas, en su caso, para el desarrollo y ejecución de la/s actividad/es y/o proyecto objeto de la subvención (licencias de actividad/apertura/funcionamiento expedidas por el ayuntamiento, licencias de obras, Registro en Industria Agroalimentaria, inscripciones y registros en agricultura/ganadería ecológica, Inscripción en registros de explotaciones agrarias y ganaderas, etc.).
- En el caso de proyectos de obras, instalaciones técnicas, etc. en las que no sea necesaria la expedición de ningún permiso, inscripción, autorizaciones y/o licencias, se deberá aportar una certificación negativa de tal extremo expedida por la administración u organismo competente.

5) El informe de vida laboral del Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.) asociado al Código principal de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (el período solicitado debe ser desde al menos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda hasta la fecha de solicitud del informe).

6) Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la TGSS correspondiente al periodo del último ejercicio contable cerrado en el momento de la solicitud de ayuda (Del 1-1-17 al 31-12-17) de todos los C.C.C. que tenga la cooperativa.

7) En los proyectos productivos se debe aportar, según el caso:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

■ Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores.

■ Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, etc.

En todo caso, la documentación citada en los párrafos anteriores para acreditar la viabilidad económica del proyecto, así como en los casos de no disponer de ella por no haber iniciado el proyecto, se podrá sustituirse por la aportación de un informe o estudio de viabilidad económica-financiera por parte de la persona o entidad propuesta como beneficiaria. Sin embargo, el plan de negocio aportado es incompleto, apartados sin cumplimentar, sin datos sobre ingresos/gastos provisionales, sin datos del plan de inversiones y financiación previstas, sin ratios económicos-financieros, etc.

8) Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto en el caso de que la persona solicitante no sea propietaria: Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler registrado oficialmente y liquidado de los impuestos correspondientes u otros medios acreditativos del uso y cesión de los locales en los que se va a desarrollar la actividad (Morón de la Frontera y La Puebla de Cazalla), debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, mediante la introducción de cláusulas de prórroga o haciendo referencia al artículo del Reglamento.

9) Para cada partida presupuestaria subvencionable descritas en la memoria del proyecto a subvencionar las facturas proforma y/o presupuestos que falten hasta completar los tres exigidos y que todos ellos cumplan lo dispuesto en el segundo párrafo de la letra a) del punto 5 del art. 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 de bases reguladoras (existen facturas proforma y/o presupuestos que no lo cumplen). Así mismo, las facturas proforma y/o presupuestos de las obras e instalaciones técnicas, en el caso de que se redacte el proyecto técnico o la memoria valorada descrito en el punto 1 anterior, deberá coincidir en conceptos y unidades de obra con las del proyecto técnico o memoria valorada.

10) La documentación acreditativa de los diferentes subcriterios de selección marcados con una X en el documento de criterios básicos presentado en el trámite de subsanación que no han sido presentados son los siguientes:

- 1.2. Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa: Declaración responsable de empleo.
- 2.1. Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente: Declaración responsable de compromiso de ejecución con el detalle de la/s partida/s presupuestaria/s y porcentaje sobre el total del proyecto que incide directamente en la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente.
- 3.1. El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: Declaración responsable de compromiso de ejecución de las medidas o acciones positivas detalladas para las mujeres.
- 4.2. El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven: Declaración responsable de compromiso de ejecución de las medidas o acciones positivas detalladas para las personas jóvenes.
- 5.1. El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.: Plan o programa de innovación a implantar que contenga como mínimo la siguiente información: objetivo/s a conseguir, acciones de innovación a ejecutar, ámbitos y/o sectores de la EDL considerados innovadores a los que afecta (apartado 5.2.1 de la EDL) y descripción detallada de los productos, servicios, procesos productivos y/o de comercialización, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D o similar, existentes antes del proyecto de innovación y los previstos después de la ejecución del proyecto de innovación.
- 6.1. Utilización de recursos locales: Facturas proforma, presupuestos o facturas de compra de proveedores locales o comarcales y Declaración responsable de compromiso de utilización de recursos locales/comarcales (excluidos los recursos humanos).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 6.3.3. Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos: - Facturas proforma, presupuestos o facturas de compra de proveedores del territorio. En el caso de solicitar gasto elegible en mano de obra del territorio, contratos de trabajos de los trabajadores empleados en la ejecución del proyecto y certificados de empadronamiento. En el caso de no haber comenzado el proyecto, declaración responsable de compromiso de utilización de mano de obra del territorio en la ejecución del proyecto.
- 6.4.2: Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio: En el caso de proyectos aún no iniciados se deberá presentar un plan de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado de empresa que contenga como mínimo la descripción de objetivos a alcanzar, su localización y el plan de inversiones previstos siempre, salvo que la información necesaria para la correcta valoración del criterio ya conste en documentos aportados por la persona solicitante en trámites anteriores. En el caso de que el proyecto se haya iniciado o ejecutado, facturas de la inversión/gasto realizada.
- 6.6.3 Microempresa: informe de la Seg. Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta en los doce meses anteriores al de la solicitud de ayuda de los C.C.C. que tiene la empresa.
- 7.2.1: Promotor/a discapacitado: Certificados actualizados de discapacidad física y/o psíquica emitidos por la administración competente de las personas socias de la cooperativa que cumplan tal condición.
- 7.2.2: Promotor/a > 35 años, salvo agricultores que será > 40 años: DNI de los socio/as de la cooperativa que cumplen tal condición
- 7.2.4: Promotora mujer: DNI de los socios de la cooperativa que son mujeres.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/03/2020	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	640xu671NLSGY0Ec06kEe/09HdLI5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	